

camos conocimiento de la presente causa. Por cuanto la petición que antecede es completa, precisa y reúne los requisitos de Ley se acepta a trámite. En lo principal y por declarar el compareciente, mandatario de la Sra. Carol Mercedes Aguilar Guerra, bajo juramento desconocer el domicilio del padre del menor JUAN PABLO CHACON AGUILAR, se dispone CITAR por la prensa a MARIO PATRICIO CHACON VELASTEGUI, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por tres veces, previéndole de señalar casillero judicial para notificaciones. Sin contarlos veinte días a partir de la última publicación no compareciere autorizado o negando su autorización para el visto de dicho menor, este Tribunal declarará su rebeldía y actuará conforme a la Ley. Téngase en cuenta el casillero de la actora.- CUM PLASE. f) Presidente, vocales Médico y Educador y el secretario que certifica.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Atentamente,
Dr. Edwin Lalama Vayas
SECRETARIO JUDICIAL
Hay un sello
1/2020769 a.c.

R. DEL E.
SECRETARIA DEL
SEGUNDO TRIBUNAL DE
MENORES DE PICHINCHA
AL SEÑOR MELOUSEDEC
BOLIVAR VALLADARES Y AL
PUBLICO EN GENERAL LES
HAGO SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO:
ACTORA: MARIA EUGENIA
MOLINA PARDO
DEMANDADO: MELQUISEDEC
BOLIVAR VALLADARES
MENOR: ROSA ISABEL
VALLADARES MOLINA
CAUSA: AUTORIZACION DE
VIAJE No. 1243-2002-1a
TRAMITE: espesal
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: SEGUNDO TRIBUNAL
DE MENORES DE PICHIN-

TOS
TRIBUNAL DE MENORES DE
PICHINCHA No. 3.- Quito, a 14
de febrero del 2002, Las
16h00.- VISTOS: Avocamos
conocimiento de la presente
demanda ca alimentos (inclu-
yente de aumento), la misma
que es clara, completa y reúne
los requisitos de Ley, por lo
que se acepta a su tramitación,
en lo principal CITESE al deman-
dado: WILLINGTON WILFRIDO
YANNUZZELLI BARCIA, con el
contenido de la demanda y
providencia recaída en ella,
por medio de la prensa, en uno
de los Diarios de mayor circula-
ción del País, de conformidad
con lo que dispone el Art. 86 del
Código de Procedimiento Civil:
de no contestar el demandado,
se declarará su rebeldía y el tri-
bunal seguirá con el trámite
respectivo.- Intervenga Servicio
Social, Investigue e informe.-
Además se PROHIBE LA SALI-
DA DEL PAIS A WILLINGTON
WILFRIDO YANNUZZELLI
BARCIA, con el fin de precaute-
lar los intereses de los menores
DIANA CAROLINA Y JESSICA
ALEXANDRA YANNUZZELLI
GUAMAN, Oficiase en este
sentido a los señores Directo-
res de Migración y Pasaportación,
Téngase en cuenta el ca-
sillero judicial de la parte actora.- NOTIFIQUESE f) DRA.
GEORGINA MENA, V. MEDICA, f) DR. HUGO CELI ALVA-
REZ, PRESIDENTE, Y FJLC.
MARIA TERESA TERAN, V.
EDUCADORA.
Lo que comunico a Ud. para los
fines de Ley.
Atentamente
DR. ESTEBAN PANTOJA CA-
DENA
SECRETARIO JUDICIAL TMP-
3
Hay un sello
1/2020806 a.c.

OFICIO No. 384-TMP-3HV-
426-02
Quito, a 18 de febrero de 2002
ACTORA: SORAYA MAGDA-
LENA VALLEJO JURADO
DEMANDADOS: SANTIAGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.

La compañía ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de febrero del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.I.J. 729 de 21 FEB. 2002

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 7.000,00 dividido en 7.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Fabricar, comercializar, vender, importar, exportar, producir, distribuir, desarrollar, mezclar, sintetizar, productos químicos orgánicos e inorgánicos, productos veterinarios, productos para alimentación animal...

Quito, 21 FEB, 2002

0000020

Dr. EDUARDO GUZMAN RUEDA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

a/15602/A.R.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía SERVICIOS DE INVESTIGACION DE MERCADOS Y APOYO INSTITUCIONAL S.A. MERCAPROYO por la de SERVICIOS ECUATORIANOS ATICA S.A., reforma y codificación del estatuto otorgada el 2 de octubre del 2001 ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.I.J. 679 de 19 FEB. 2002

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor César Carrillo Proaño, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.I.J. 679 de 19 de FEB. 2002, aprobó el cambio de denominación de la compañía SERVICIOS DE INVESTIGACION DE MERCADOS Y APOYO INSTITUCIONAL S.A. MERCAPROYO por la de SERVICIOS ECUATORIANOS ATICA S.A., la reforma y codificación de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía SERVICIOS DE INVESTIGACION DE MERCADOS Y APOYO INSTITUCIONAL S.A. MERCAPROYO por la de SERVICIOS ECUATORIANOS ATICA S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentarse a petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

*ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO:.....Diseñar, planificar, ejecutar, controlar y evaluar procesos de investigación en las siguientes áreas: área de opinión pública y mercado, comercialización y ventas; área de recursos humanos y de gestión administrativa y financiera....

ARTICULO DECIMO PRIMERO : GOBIERNO, DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- ... y dirigida por el Directorio, el Presidente y el Gerente General."

Quito, 19 FEB. 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

a/15602/A.R.